

Política 211: Código de Ética Profesional de la CPEI

Propósito: Establecer los requisitos éticos para el CPEI.

Alcance: Esta política se aplica a todo el personal, profesorado, estudiantes y miembros acreditados de CPEI.

211.1 Representación ética.

- A. Representa con precisión las cualificaciones profesionales y afiliaciones de una persona.
- B. Demuestra buenas prácticas financieras en la vida personal y profesional.
- C. Procura establecer relaciones de colaboración con otros líderes comunitarios, relaciones pastorales y profesionales sanitarios.
- D. Operar dentro del ámbito de la experiencia individual y referirse según corresponda.
- F. Demuestra respeto por los valores culturales y religiosos de quienes sirve y absténese de imponer tus propios valores y creencias a los demás.
- G. Reconoce el posible desequilibrio de poder al trabajar con otros, es decir, estudiantes, pacientes, clientes, etc., o supervisores-educadores.
- H. Vigila los signos de deterioro —emocional, físico, mental y espiritual— y toma las medidas adecuadas para abordar dichos signos.

211.2 En Publicidad, Promoción y Redes Sociales

- A. Representar con precisión y honestidad las competencias, educación, formación y experiencia de cada uno.
- B. Evita cualquier información engañosa, falsa o engañosa como profesional en una tarjeta de visita, membrete, etc.
- C. Solo identificar títulos oblatos, certificaciones, etc.

211.3 En la investigación

- A. Asegurarse de que las actividades de investigación que involucran a los participantes humanos sean conscientes de la pregunta, el diseño y la implementación de la investigación.
- B. Mantener la confidencialidad de todos los participantes en la investigación e informar a los participantes de cualquier límite de dicha confidencialidad.
- C. Ejercer ética profesional al atribuir fuentes en su investigación y escrito, evitando así el plagio.
- D. Informa con precisión de los datos y hallazgos de la investigación.